

CORRESPONDE:
Expte. N° 0112/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso y en las condiciones que más abajo se detallan las fracciones de terreno identificadas catastralmente como:

Circunscripción I – Sección A – Manzana 18 – Parcela 6ª.-
Circunscripción I – Sección B – Manzana 18 f– Parcela 6g.-
Circunscripción I – Sección B – Manzana 18 f– Parcela 6h.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 77d – Parcela 1ª.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87x – Parcela 11ª.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87x – Parcela 11c.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87x – Parcela 18b.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87x – Parcela 18c.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87s – Parcela 12a.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87s – Parcela 12b.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87s – Parcela 12c.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87s – Parcela 1a.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87s – Parcela 1b.-
Circunscripción XVII – Sección A – Manzana 87s – Parcela 1c.- a la Empresa o Entidad que resulte seleccionada por dicho Departamento, para la construcción de Veinticinco unidades de viviendas conforme a la Circular N° 44/85 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.-

ARTICULO 2º) A los fines del Artículo anterior dispónese la afectación de los inmuebles mencionados por un período de seis meses a contar de la promulgación de la presente Ordenanza, tome debida nota la oficina de Catastro Municipal.-

ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos y gestiones necesarias para la construcción de 25 (veinticinco) unidades habitacionales en la ciudad de Coronel Dorrego según el programa “Construir para la Vivienda” instrumentado entre el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y su banco, conforme a la Circular N° 44/85 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.-

ARTICULO 4º) A los fines de la transferencia de los inmuebles, fíjase el valor de los mismos a =A= 3.- (Australes tres) el M2. de cada uno, valor a considerar para el mes de agosto de 1.986, y que será reajustado con el índice General de la Construcción (Nivel General) que aprueba el INDEC.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 00397/86

